



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 20/2007

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Juan Antonio Lara Medina.

#### Sra. Interventora Municipal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García Castillo

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **13 de noviembre de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a trece de noviembre de dos mil siete, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asisten D<sup>a</sup>. Juana María Barrio Alba ni D. Francisco J. Toro Martín excusándose su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relaciones de cuentas y facturas nº 24/2007, por importe de 155.919,96 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. Dese traslado a Intervención Municipal.

#### 2.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES DEPOSITADOS REFERENTES A OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando** la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Chen Zaiyu, Avda. pablo Ruiz Picasso, 54, Archidona		598,06 €
D. Francisco Morales Mejías, Plaza Cataluña, La Llagosta, nº 4, 1º-2º A Barcelona	248/97	315,65 €
D. Rafael Rivas Vázquez, c/ Blas Infante, 1, Archidona	135/06	366,81 €
Construcciones y Promociones Antonio Toledo, S.L., Camino de Casabermeja, 14, Málaga-CP-29014	Devolución Aval ref. Obras "Urbanización Los Eucaliptos (SUR S-2 Salinas)	13.485,19 €
Detecta Málaga, c/. Guernica, 11, Pol-Industrial Santa Cruz-	Devolución Aval ref.	6.486,12 €



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

29196 Málaga	Demolición Edificio situado entre c/. Diego Vázquez, c/. S. José y Plaza Ochavada	
--------------	---	--

### 3.- SOLICITUDES PARA BONIFICACIÓN EN LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de bonificación en tasas municipales de suministro de agua y recogida de basuras presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **adoptando los acuerdos que a continuación se relacionan** la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, a la vista de los informes Sociales y de Intervención emitidos. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a Servicios Sociales e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Resolución y Causa de desestimación
D <sup>a</sup> . Patrocinio González Morales, c/ Victoria, 6 Archidona	Favorable
D <sup>a</sup> . Gracia Moreno González, c/ Hnas de la Cruz, 1 Archidona	Se desestima al superar los ingresos derivados de pensiones el límite establecido.

### 4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ARCHIDONA PARA LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL LLANO, SEGÚN TRASCRIPTIÓN INCORPORADA AL ACTA DE LA JGL DE 16/10/2007.

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado con fecha 16/10/2007 por esta Junta de Gobierno Local en virtud del cual se aprobó Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona para la participación directa en la gestión del servicio.

Observado error material ya que **donde dice:**

“Primera.- El Ayuntamiento de Archidona se compromete a:

d). Incluir en los presupuestos municipales partida anual en la cuantía que se indica y con destino a sufragar los gastos que igualmente se expresan:

d.1) La cantidad de 1.448,00 € para la apertura del servicio de bar y gastos de limpieza.

d.2) La cantidad de 1.200,00 € para el desarrollo de sus actividades, ello en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.”

Segunda.- La Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona, se compromete, por su parte a:

e) Justificar al término de cada anualidad o en dentro del periodo que se recoja en las bases de ejecución del presupuesto, los gastos afrontados con cargo a la subvención/es otorgadas por el Ayuntamiento.”

**Ha de decir:**

“Primera.- El Ayuntamiento de Archidona se compromete a:

d). Incluir en los presupuestos municipales partida anual en la cuantía que se indica y con destino a sufragar los gastos que igualmente se expresan:

d.1) La cantidad de 1.479,00 € para la apertura del servicio de bar y gastos de limpieza, actualizado con arreglo a I.P.C.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

d.2) Cantidad de hasta 1.200,00 € para el desarrollo de sus actividades, las cuales se organizarán de forma coordinada entre el Ayuntamiento y la Asociación, y ello en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.”

**Segunda.-** La Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona, se compromete, por su parte a:

f) Justificar trimestralmente o en dentro del periodo que se recoja en las bases de ejecución del presupuesto, los gastos afrontados con cargo a la subvención/es otorgadas por el Ayuntamiento.”

Visto lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Pública y P.A.C., **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:**

**Primero:** Aprobar la rectificación indicada.

**Segundo:** Notificar a la Asociación de Pensionistas y Jubilados para su conocimiento y firma del documento una vez se rectifique éste por Secretaría, así como dése traslado a Intervención Municipal, para su conocimiento, facultando así mismo a la Sra. Casado Lara, Concejala Delegada del servicio, para su firma.

**Tercero:** Dése traslado a Secretaría para su conocimiento y efectos.

## 5.- ESCRITO DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ-GARRIDO PÁEZ INTERESANDO BAJA DE VADO PERMANENTE.

Dada cuenta por Secretaría de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan instando la baja en el vado permanente que figura a su nombre, por los motivos que se expresan en la solicitud:

Solicitante	Fecha solicitud	Vado/Placa
D. Francisco Sánchez garrido Páez, c/ Don Carlos, 35 Archidona	9 noviembre 2007 nº/RE 4650	Nº 1089/Nº 260

Sin que se produzcan deliberaciones, y sometido el asunto directamente a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado, y dar de baja en el padrón correspondiente a los interesados.

**Segundo:** Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado comunicándole que deberá proceder a retirar la correspondiente placa.

**Tercero:** Dése cuenta a la Jefatura de la Policía a efectos de seguimiento de la retirada de la placa, y a Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

## 6.- ESCRITO DE D<sup>a</sup>. MAGDALENA MORENTE MEDINA SOLICITANDO CONCESIÓN DE PARCELA EN CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta por Secretaría del Informe técnico municipal emitido por el Sr. Maestro de Obras en relación al escrito presentado con fecha 1 de diciembre de 2006, nº/RE 4582, por D<sup>a</sup>. Magdalena Morente Medina, instando la cesión de terreno en cementerio municipal a efectos de construcción de tumba familiar. Visto el informe favorable emitido que señala el lugar disponible e idóneo junto a la tumba construida por la Familia Conde Ayala en el primer cuadrante del patio antiguo, cuya línea de fachada deberá continuar, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado de acuerdo a lo dispuesto en el informe técnico comunicándole que deberá ponerse en contacto con la Oficina de Obras y Negociado de cementerio a efectos de que se le indique el lugar correspondiente para que lleve a cabo la construcción.

**Segundo:** Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de cementerio para su conocimiento y efectos en cada caso oportunos.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### 7.- ESCRITO DE D. SALVADOR ASTORGA MORA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE AGUA PARA PARCELA RÚSTICA SITA EN PARAJE DE LAS LAGUNILLAS.

Dada cuenta por Secretaría del Informe técnico emitido por el concesionario del servicio de abastecimiento de aguas “Aqualia, S.A.” informando desfavorablemente la solicitud presentada por D. Salvador Astorga Mora con fecha 16 de octubre de 2007 y nº/RE 4254, instando autorización para acometida de agua en parcela de su propiedad sita en Las Lagunillas, polígono 18, parcela 183. Y considerando que en base al mismo la tubería que discurre por dicho paraje no es capaz de abastecer ningún suministro debido al mal estado en que se encuentra la misma por los atascos de cal, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Desestimar lo solicitado en base a lo establecido en el informe técnico.

**Segundo:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

### 8.- SOLICITUD DE D. ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ SOLICITANDO RECTIFICACIÓN AL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA DE VADOS Y ENTRADAS DE VEHÍCULOS.

Dada cuenta por Secretaría del Informe favorable emitido por Recaudación municipal en relación a la reclamación presentada mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2007 y nº/RE 3851 por D. Antonio Fernández Jiménez, instando la devolución de recibo pagado en concepto de vados y entrada de vehículos, correspondiente al inmueble destinado a aparcamientos situado en c/ Virgen de Gracia nº 24 bajo al efectuarle liquidación por 20 plazas cuando en realidad solo tiene 11 plazas.

**Visto el informe favorable, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado y dar de baja el recibo en cuestión debiéndose emitir liquidación correspondiente a 11 plazas de aparcamiento.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos

### 9.- ESCRITO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MÁLAGA INSTANDO REMISIÓN DE EXPEDIENTE Y COMUNICANDO CELEBRACIÓN DE VISTA EN RELACIÓN A RECURSO PRESENTADO POR “DESATOROS MÁLAGA S.L.” INSTANDO RECLAMACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.

Habiéndose recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga en este Ayto. con fecha 5 de noviembre de 2007 y nº 4550 Reg. Entrada, por el que efectúa reclamación de expediente ordenándose su remisión con antelación de 15 días respecto al acto de vista a celebrar el día 13 de diciembre de 2007 así como debiéndose proceder a notificar la resolución que acuerde su remisión a cuantos interesados para su emplazamiento en plazo de 9 días, en relación a Procedimiento: Abreviado 636/2007 Negociado: MA, procedimiento en que el **Ayuntamiento de Archidona aparece como demandado, siendo el recurrente la entidad “Desatoros Málaga, S.L.”**

Considerando que el **Acto de celebración de la vista será el próximo día 13/12/2007 a las 11,30 horas.**

Visto lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio; y Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio; Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero.-** Personarse en los autos indicados en antecedentes como demandado para oponerse a las pretensiones de la parte demandante.

**Segundo.-** Encomendar la representación y defensa en juicio de Iltre. Ayuntamiento de Archidona a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Tercero.-** Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose remitir el expediente de referencia, completo, autenticado, foliado y con índice de documentos, así como certificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Tribunal.

**Quinto.-** Remitir el expediente de referencia completo, autenticado, foliado y con índice de documentos así como certificación del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 con sede en Málaga, debiendo incorporarse al expediente que se remita copia de las notificaciones y emplazamientos efectuados a que se refiere el apartado cuarto de la presente resolución.

**Sexto.-** Remitir acuse de recibo cumplimentado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga.

## **10.- ESCRITO DEL TSJ ANDALUCÍA TRASLADANDO DEMANDA PRESENTADA POR D. EDUARDO AGUILAR MUÑOZ CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RPT.**

Habiéndose recibido escrito del TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga en este Ayto. con fecha 6 de noviembre de 2007 y nº 4595 Reg. Entrada, por el que efectúa traslado de demanda en relación a Procedimiento: Ordinario 1750/2006 Negociado: MD, procedimiento en que el **Ayuntamiento de Archidona aparece como demandado, siendo el recurrente D. Eduardo Aguilar Muñoz, y siendo el acto que se recurre acuerdo plenario de 27/06/07 de aprobación definitiva de la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo del Ayto. de Archidona.**

Comunicándose al Ayto. que dispone de plazo de 20 días para designar representante en juicio y contestar a la demanda, o para comunicar al citado Tribunal los fundamentos escritos por los que se estime improcedente la pretensión del actor.

Visto lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio; y Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio; Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero.-** Personarse en los autos indicados en antecedentes como demandado para oponerse a las pretensiones de la parte demandante.

**Segundo.-** Encomendar la representación y defensa en juicio del Iltre. Ayuntamiento de Archidona así como la contestación a la demanda a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**Tercero.-** Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose remitir el expediente de referencia, completo, autenticado, foliado y con índice de documentos, así como certificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar a la parte actora.

**Quinto.-** Remitir acuse de recibo cumplimentado, sellado, firmado y fechado, debiendo constar fecha de entrada del documento en el Registro Municipal, al TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga.

## **11.- CUENTA RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE IMPONIENDO SANCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS.**

Dada cuenta por Secretaría de la citada Resolución, de fecha 8 de octubre de 2007, remitida a este Ayuntamiento y recepcionada con fecha 26 de octubre de 2007 y nº/RE 4401, en la que se expone que tras la propuesta de resolución efectuada por el Instructor del Procedimiento sancionador vistos los antecedentes que se contienen en la mencionada Resolución, entre los cuales se hace referencia a las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Archidona, se resuelve imponer al Ayuntamiento sanción de multa pecuniaria por importe de 30.050,61 € así como obligaciones no pecuniarias



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

consistentes en la obligación de restituir la vía pecuaria afectada con retirada de las instalaciones colocadas sobre terrenos de la misma.

Tras el debate, se procede a la votación acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos:

**Primero:** Encomendar a los Servicios Jurídicos municipales la interposición del correspondiente recurso de alzada contra la citada en la parte dispositiva Resolución sancionadora, para oponerse a las pretensiones contenidas en la citada Resolución.

**Segundo:** Dar traslado a Secretaría para su conocimiento y efectos.

## 12.- SOLICITUD DE D. RAFAEL MURIEL MIRANDA INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE VEHÍCULO DE AUTOTAXI.

Dada cuenta por secretaría de la solicitud presentada por D. Rafael Muriel Miranda con fecha 31 de octubre de 2007 y nº/RE 4509, instando autorización para cambiar el número de plazas de autotaxi, de 5 a 7 plazas y en base a los motivos que expone en su escrito.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 18 de enero de 2007 por la Junta de Gobierno Local en virtud del cual y tras la solicitud presentada con fecha 3 de enero de 2007 por el interesado y nº/RE 0009. instando autorización municipal para cambiar el actual vehículo de autotaxi por monovolumen de cinco plazas (más dos opcionales), ya que ostentaba licencia concedida, Nº 9 para vehículo de 4 plazas, Matrícula 0392-BZN, según consulta al Libro Oficial de Vehículos Públicos, y de acuerdo con la Legislación aplicable: Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 marzo, así como ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler y demás normativa concordante, se acordó autorizar al interesado para el cambio de vehículo condicionado a la aportación de ficha técnica del vehículo.

Considerando lo establecido en la legislación aplicable indicada y atendiendo a razones de interés social ya que se cubren mejor las necesidades con vehículos de mayor número de plazas, y suponiendo una mejora en el servicio, considerando que la autorización anterior concedida con fecha 18/01/2007 ya incluía cinco plazas más dos opcionales, **la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes acuerda:**

**Primero:** Informar favorablemente y autorizar al interesado para uso de vehículo con siete plazas, condicionado a lo establecido en el apartado siguiente.

**Segundo:** Notificar al interesado con advertencia de que la presente autorización no excluye la obtención de aquellas otras que, en su momento deberá obtener de la Administración Autonómica, y dar traslado a Secretaría para su conocimiento y liquidación, si procede, conforme a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal.

## 13.- ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR D. ANTONIO AGUILERA MEJÍAS MANIFESTANDO DISCONFORMIDAD POR RECIBO CURSADO REF. A TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON NEUMÁTICOS.

Dada cuenta por Secretaría del escrito presentado con fecha 27 de junio de 2007 y nº/RE 2606 por el interesado en virtud del cual presenta alegaciones a la liquidación efectuada (recibo 200700913) por depósito de neumáticos en la vía pública, exponiendo que el depósito se realiza en suelo privado con autorización del propietario, instando la anulación de la liquidación efectuada correspondiente a la tasa por ocupación del dominio público.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 20 de febrero de 2007 y nº/RE 760 por el que en relación a la colocación y acumulación de neumáticos en c/. Gallardo por D. Antonio Aguilera Mejías, siendo esta situación no novedosa y se está ocupando vial público, produciéndose asimismo una degradación del paisaje urbano, se concedió trámite de audiencia y requirió al interesado a que en el plazo de diez días retirase los neumáticos acumulados, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su retirada de forma subsidiaria por los Servicios Municipales siendo su coste a costa del titular, con advertencia de que el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador por infracción tipificada en la legislación de residuos por depósito en lugar no autorizado.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto los informes emitidos al respecto por la Oficina de Obras Municipal de fecha 14 de febrero y 22 de octubre de 2007, y Jefatura de la Policía Local de fecha 5 de septiembre de 2007, en base a los cuales se hacen las siguientes consideraciones:

1º.- de acuerdo con el plano de alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias la zona utilizada como acopio de neumáticos corresponde a vial público, correspondiéndoles a este espacio, de acuerdo con lo especificado en los planos de Clasificación, Calificación y Gestión de la NN.SS. la calificación de áreas libres (AL).

2º.- Considerando que pese a que el interesado argumenta que se encuentran en suelo privado y cuenta con autorización del propietario, el Ayuntamiento tiene competencias para intervenir al respecto ya que entre otras cosas, el material acumulado es un material inflamable que debe reunir unas condiciones mínimas de acopio y disponer de medidas de seguridad concretas, que evidentemente en este caso no se dan, al mismo tiempo con esta práctica se consigue una degradación importante del paisaje urbano, motivo éste por el que este Ayuntamiento es competente para su vigilancia y control, al margen de que esté en suelo público o privado, este tipo de actuaciones, lo que en este caso tampoco se da.

Y considerando que la licencia de apertura de la actividad de taller no contempla ni abarca el almacenamiento de neumáticos, por lo que no tiene autorización municipal al respecto.

Y considerando que por error se le practicó liquidación por ocupación del dominio público con depósito de neumáticos, cuando en realidad este hecho imponible no se encuentra en la tasa reguladora correspondiente.

Y atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, arts. 93 y siguientes, Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 25 art. 1 del Reglamento de Servicios de 1955, y demás normativa de aplicación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:**

**Primero:** Anular la liquidación efectuada por razón de tasa por ocupación del dominio público en base a lo dispuesto en la parte dispositiva.

**Segundo:** Requerir y reiterar al interesado a que en el plazo de 14 días naturales proceda a la retirada de los neumáticos depositados, en base a las consideraciones 1º y 2º expresadas en la parte dispositiva y demás consideraciones, con advertencia de que en caso de incumplimiento se procederá a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, advirtiéndole así mismo que se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

**Tercero:** Requerir al interesado a que comunique a este Ayuntamiento el lugar o centro que el mismo indica para tratamiento de los residuos en el plazo indicado anteriormente en el punto segundo.

**Cuarto:** Notificar al interesado, y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento y control, a la Oficina de Obras, así como a Recaudación Municipal a los efectos oportunos en cada caso.

## 14.- SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PROTÉSICAS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan la ayuda que en cada caso se especifica. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, y de conformidad a los informes emitidos por la Oficina de Personal, acuerdan acceder a lo solicitado, ordenando el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 y 21 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco. Dése traslado a la Oficina de Personal e Intervención Municipal:

Solicitante/Beneficiario	Ayuda	Cuantía
D <sup>a</sup> . Inés María Arjona Fernández	Montura	43,97 euros
	Cristales Grad.	59,25 euros
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Jiménez Cabello (para su hijo Jesús)	Montura	43,97 euros
	Cristales Grad.	51,93 euros
D. José Antonio Rodríguez Aguilera (para su hijo José Iván)	Montura	43,97 euros
	Cristales Grad.	38,50 euros

## 15.- ASUNTOS URGENTES.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

*Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes, en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos*

## **URG 15/1.-RENUNCIA DE D. RAFAEL SÁNCHEZ LAFUENTE ALBA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS PROGRAMA 2006.**

Vista la solicitud presentada por el interesado con fecha 31 de octubre de 2007 y nº/RE 4508 manifestando su renuncia a la subvención concedida para rehabilitación autonómica de viviendas correspondiente al programa 2006, visto el acuerdo adoptado con fecha 24 de julio de 2007 por la Junta de Gobierno Local mediante el cual se concede licencia al beneficiario, incluido en el nº de orden 29, para realización de las obras de rehabilitación en c/ San José nº 8.

Visto lo establecido en el art. 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Aceptar de plano la renuncia, y declarar concluso el procedimiento para el renunciante.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras e Intervención a los efectos procedentes en cada caso.

## **URG 15/2.-RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 24 JULIO 2007 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el acuerdo adoptado con fecha 24 de julio de 2007 en su punto 141º, nº orden 14.1.6, que literalmente dice:

Nº orden: 14.1.6	Promotor	PROMOCIONES ARCHIDONA, S.C.P.
Domicilio de notificaciones		C/ Córdoba, 19
Expediente Nº		80/07
Objeto de la actuación		Construcción de edificio plurifamiliar de seis viviendas, locales y garajes
<b>Ubicación de la actuación</b>		<b>Pablo Picasso, 22</b>
Presupuesto aceptado		378.437,78 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar
Condiciones a que queda afecta; La cubierta del casetón de la escalera será a cuatro aguas. Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda concede licencia.		

Visto el informe técnico municipal emitido con fecha 7 de noviembre de 2007 del cual se desprende que existe error material en la dirección detallada en la ubicación de la actuación como consecuencia de error por parte del arquitecto redactor del proyecto, y donde dice “Pablo Picasso, 22” ha de decir “Pablo Picasso, 26”.

Visto lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda rectificar el error material señalado y dar traslado a “Promociones Archidona, S.C.P.”, y a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.**

## **URG 15/3.-PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL C.E.D.M.A. LA PUBLICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CARTELES ANUNCIADORES DEL CARNAVAL Y FERIA DEL PERRO DE ARCHIDONA AÑO 2008.**

Atendida a la propuesta de Alcaldía, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Solicitar al Centro de Ediciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga la publicación de los carteles anunciadores de la Feria del Perro y del Carnaval del Municipio de Archidona.





Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Segundo:** Dar traslado a la Excm. Diputación provincial para su conocimiento y efectos.

## **URG 15/4.-REQUERIMIENTO A “ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS A.D.I.F.” DE INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIO Y SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE TREN A.V.E. A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía y ante la preocupación municipal y social del Ayuntamiento de Archidona por la situación de posible de riesgo acerca de la incidencia que en el acuífero existente en Sierra del Umbral pudiera tener la obra del túnel del AVE que ha sido proyectado, y al objeto de evitar que el mismo pueda resultar afectado, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Aprobar la propuesta de Alcaldía y requerir a “A.D.I.F” que se remita a este Ayuntamiento información sobre estado actual de tramitación en que se encuentra dicho proyecto referente al paso del AVE por la referida Sierra del Umbral y de qué forma la modificación del proyecto puede afectar a los tramos adjudicados anteriormente y los que se adjudiquen con posterioridad al mismo.

**Segundo:** Dar traslado a “ADIF” para su conocimiento y efectos.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan.

***DILIGENCIA SECRETARÍA:*** Remítase copia del presente Acta o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo legalmente establecido.

***Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.***

***Publíquese extracto o copia del Acta comprensivo de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.***

*A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.*

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15/1,15/2,15/3 y 15/4. y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: ----*

***Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.***

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA

### 1.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relaciones de cuentas y facturas nº 24/2007, por importe de 155.919,96 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. Dese traslado a Intervención Municipal.

### 2.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES DEPOSITADOS REFERENTES A OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando** la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dese cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Chen Zaiyu, Avda. pablo Ruiz Picasso, 54, Archidona		598,06 €
D. Francisco Morales Mejías, Plaza Cataluña, La Llagosta, nº 4, 1º-2ºA Barcelona	248/97	315,65 €
D. Rafael Rivas Vázquez, c/ Blas Infante, 1, Archidona	135/06	366,81 €
Construcciones y Promociones Antonio Toledo, S.L., Camino de Casabermeja, 14, Málaga-CP-29014	Devolución Aval ref. Obras "Urbanización Los Eucaliptos (SUR S-2 Salinas)	13.485,19 €
Detecta Málaga, c/. Guernica, 11, Pol-Industrial Santa Cruz-29196 Málaga	Devolución Aval ref. Demolición Edificio situado entre c/. Diego Vázquez, c/. S. José y Plaza Ochavada	6.486,12 €

### 3.- SOLICITUDES PARA BONIFICACIÓN EN LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de bonificación en tasas municipales de suministro de agua y recogida de basuras presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **adoptando los acuerdos que a continuación se relacionan** la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, a la vista de los informes Sociales y de Intervención emitidos. Notifíquese a los interesados y dese cuenta a Servicios Sociales e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Resolución y Causa de desestimación
Dª Patrocinio González Morales, c/ Victoria, 6 Archidona	Favorable
Dª Gracia Moreno González, c/ Hnas de la Cruz, 1 Archidona	Se desestima al superar los ingresos derivados de pensiones el límite establecido.

### 4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ARCHIDONA PARA LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL HOGAR



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## DEL PENSIONISTA DEL LLANO, SEGÚN TRASCRIPTIÓN INCORPORADA AL ACTA DE LA JGL DE 16/10/2007.

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado con fecha 16/10/2007 por esta Junta de Gobierno Local en virtud del cual se aprobó Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona para la participación directa en la gestión del servicio.

Observado error material ya que **donde dice:**

“Primera.- El Ayuntamiento de Archidona se compromete a:

d). Incluir en los presupuestos municipales partida anual en la cuantía que se indica y con destino a sufragar los gastos que igualmente se expresan:

d.1) La cantidad de 1.448,00 € para la apertura del servicio de bar y gastos de limpieza.

d.2) La cantidad de 1.200,00 € para el desarrollo de sus actividades, ello en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.”

Segunda.- La Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona, se compromete, por su parte a:

g) Justificar al término de cada anualidad o en dentro del periodo que se recoja en las bases de ejecución del presupuesto, los gastos afrontados con cargo a la subvención/es otorgadas por el Ayuntamiento.”

### Ha de decir:

“Primera.- El Ayuntamiento de Archidona se compromete a:

d). Incluir en los presupuestos municipales partida anual en la cuantía que se indica y con destino a sufragar los gastos que igualmente se expresan:

d.1) La cantidad de 1.479,00 € para la apertura del servicio de bar y gastos de limpieza, actualizado con arreglo a I.P.C.

d.2) Cantidad de hasta 1.200,00 € para el desarrollo de sus actividades, las cuales se organizarán de forma coordinada entre el Ayuntamiento y la Asociación, y ello en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.”

Segunda.- La Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona, se compromete, por su parte a:

h) Justificar trimestralmente o en dentro del periodo que se recoja en las bases de ejecución del presupuesto, los gastos afrontados con cargo a la subvención/es otorgadas por el Ayuntamiento.”

Visto lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Pública y P.A.C., **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:**

**Primero:** Aprobar la rectificación indicada.

**Segundo:** Notificar a la Asociación de Pensionistas y Jubilados para su conocimiento y firma del documento una vez se rectifique éste por Secretaría, así como dése traslado a Intervención Municipal, para su conocimiento, facultando así mismo a la Sra. Casado Lara, Concejala Delegada del servicio, para su firma.

**Tercero:** Dése traslado a Secretaría para su conocimiento y efectos.

### 5.- ESCRITO DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ-GARRIDO PÁEZ INTERESANDO BAJA DE VADO PERMANENTE.

Se concede por unanimidad de los reunidos.

### 6.- ESCRITO DE D<sup>a</sup>. MAGDALENA MORENTE MEDINA SOLICITANDO CONCESIÓN DE PARCELA EN CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta por Secretaría del Informe técnico municipal emitido por el Sr. Maestro de Obras en relación al escrito presentado con fecha 1 de diciembre de 2006, n<sup>o</sup>RE 4582, por D<sup>a</sup>. Magdalena Morente Medina, instando la cesión de terreno en cementerio municipal a efectos de construcción de tumba familiar. Visto el informe favorable emitido que



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

señala el lugar disponible e idóneo junto a la tumba construida por la Familia Conde Ayala en el primer cuadrante del patio antiguo, cuya línea de fachada deberá continuar, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado de acuerdo a lo dispuesto en el informe técnico comunicándole que deberá ponerse en contacto con la Oficina de Obras y Negociado de cementerio a efectos de que se le indique el lugar correspondiente para que lleve a cabo la construcción.

**Segundo:** Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de cementerio para su conocimiento y efectos en cada caso oportunos.

### **7.- ESCRITO DE D. SALVADOR ASTORGA MORA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE AGUA PARA PARCELA RÚSTICA SITA EN PARAJE DE LAS LAGUNILLAS.**

Dada cuenta por Secretaría del Informe técnico emitido por el concesionario del servicio de abastecimiento de aguas “Aqualia, S.A.” informando desfavorablemente la solicitud presentada por D. Salvador Astorga Mora con fecha 16 de octubre de 2007 y nº/RE 4254, instando autorización para acometida de agua en parcela de su propiedad sita en Las Lagunillas Pol-18 parcela 183. Y considerando que en base al mismo la tubería que discurre por dicho paraje no es capaz de abastecer ningún suministro debido al mal estado en que se encuentra la misma por los atascos de cal, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Desestimar lo solicitado en base a lo establecido en el informe técnico.

**Segundo:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

### **8.- SOLICITUD DE D. ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ SOLICITANDO RECTIFICACIÓN AL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA DE VADOS Y ENTRADAS DE VEHÍCULOS.**

Dada cuenta por Secretaría del Informe favorable emitido por Recaudación municipal en relación a la reclamación presentada mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2007 y nº/RE 3851 por D. Antonio Fernández Jiménez, instando la devolución de recibo pagado en concepto de vados y entrada de vehículos, correspondiente al inmueble destinado a aparcamientos situado en c/ Virgen de los Dolores nº 24 bajo al efectuarle liquidación por 20 plazas cuando en realidad solo tiene 11 plazas.

**Visto el informe favorable, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado y dar de baja el recibo en cuestión debiéndose emitir liquidación correspondiente a 11 plazas de aparcamiento.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos

### **9.- ESCRITO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MÁLAGA INSTANDO REMISIÓN DE EXPEDIENTE Y COMUNICANDO CELEBRACIÓN DE VISTA EN RELACIÓN A RECURSO PRESENTADO POR “DESATOROS MÁLAGA S.L.” INSTANDO RECLAMACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.**

Habiéndose recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga en este Ayto. con fecha 5 de noviembre de 2007 y nº 4550 Reg. Entrada, por el que efectúa reclamación de expediente ordenándose su remisión con antelación de 15 días respecto al acto de vista a celebrar el día 13 de diciembre de 2007 así como debiéndose proceder a notificar la resolución que acuerde su remisión a cuantos interesados para su emplazamiento en plazo de 9 días, en relación a Procedimiento: Abreviado 636/2007 Negociado: MA ,

Procedimiento en que el Ayuntamiento de Archidona aparece como demandado, siendo el recurrente la entidad “Desatoros Málaga, S.L.”

Considerando que el Acto de celebración de la vista será el próximo día 13/12/2007 a las 11,30 horas,

Visto lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio; y Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio; Ley



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero.-** Personarse en los autos indicados en antecedentes como demandado para oponerse a las pretensiones de la parte demandante.

**Segundo.-** Encomendar la representación y defensa en juicio de Iltr. Ayuntamiento de Archidona a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**Tercero.-** Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose remitir el expediente de referencia completo, autenticado, foliado y con índice de documentos, así como certificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Tribunal.

**Quinto.-** Remitir el expediente de referencia completo, autenticado, foliado y con índice de documentos así como certificación del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 con sede en Málaga, debiendo incorporarse al expediente que se remita copia de las notificaciones y emplazamientos efectuados a que se refiere el apartado cuarto de la presente resolución.

**Sexto.-** Remitir acuse de recibo cumplimentado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga.

### **10.- ESCRITO DEL TSJ ANDALUCÍA TRASLADANDO DEMANDA PRESENTADA POR D. EDUARDO AGUILAR MUÑOZ CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RPT.**

Habiéndose recibido escrito del TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga en este Ayto. con fecha 6 de noviembre de 2007 y nº 4595 Reg. Entrada, por el que efectúa traslado de demanda en relación a Procedimiento: Ordinario 1750/2006 Negociado: MD, Procedimiento en que el **Ayuntamiento de Archidona aparece como demandado, siendo el recurrente D. Eduardo Aguilar Muñoz, y siendo el acto que se recurre acuerdo plenario de 27/06/07 de aprobación definitiva de la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo del Ayto. de Archidona.**

Comunicándose al Ayto. que dispone de plazo de 20 días para designar representante en juicio y contestar a la demanda, o para comunicar al citado Tribunal los fundamentos escritos por los que se estime improcedente la pretensión del actor.

Visto lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio; y Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio; Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero.-** Personarse en los autos indicados en antecedentes como demandado para oponerse a las pretensiones de la parte demandante.

**Segundo.-** Encomendar la representación y defensa en juicio del Iltr. Ayuntamiento de Archidona así como la contestación a la demanda a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**Tercero.-** Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose remitir el expediente de referencia completo, autenticado, foliado y con índice de documentos, así como certificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar a la parte actora.

**Quinto.-** Remitir acuse de recibo cumplimentado, sellado, firmado y fechado, debiendo constar fecha de entrada del documento en el Registro Municipal, al TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## **11.- CUENTA RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE IMPONIENDO SANCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS.**

Dada cuenta por Secretaría de la citada Resolución, de fecha 8 de octubre de 2007, remitida a este Ayuntamiento y recepcionada con fecha 26 de octubre de 2007 y nº/RE 4401, en la que se expone que tras la propuesta de resolución efectuada por el Instructor del Procedimiento sancionador vistos los antecedentes que se contienen en la mencionada Resolución, entre los cuales se hace referencia a las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Archidona, se resuelve imponer al Ayuntamiento sanción de multa pecuniaria por importe de 30.050,61 € así como obligaciones no pecuniarias consistentes en la obligación de restituir la vía pecuaria afectada con retirada de las instalaciones colocadas sobre terrenos de la misma.

Tras el debate, se procede a la votación acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos:

**Primero:** Encomendar a los Servicios Jurídicos municipales la interposición del correspondiente recurso de alzada contra la citada en la parte dispositiva Resolución sancionadora, para oponerse a las pretensiones contenidas en la citada Resolución.

**Segundo:** Dar traslado a Secretaría para su conocimiento y efectos.

## **12.- SOLICITUD DE D. RAFAEL MURIEL MIRANDA INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE VEHÍCULO DE AUTOTAXI.**

Dada cuenta por secretaría de la solicitud presentada por D. Rafael Muriel Miranda con fecha 31 de octubre de 2007 y nº/RE 4509, instando autorización para cambiar el número de plazas de autotaxi, de 5 a 7 plazas y en base a los motivos que expone en su escrito.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 18 de enero de 2007 por la Junta de Gobierno Local en virtud del cual y tras la solicitud presentada con fecha 3 de enero de 2007 por el interesado y nº/RE 0009. instando autorización municipal para cambiar el actual vehículo de autotaxi por monovolumen de cinco plazas (más dos opcionales), ya que ostentaba licencia concedida, Nº 9 para vehículo de 4 plazas, Matrícula 0392-BZN, según consulta al Libro Oficial de Vehículos Públicos, y de acuerdo con la Legislación aplicable: Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 marzo, así como ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler y demás normativa concordante, se acordó autorizar al interesado para el cambio de vehículo condicionado a la aportación de ficha técnica del vehículo.

Considerando lo establecido en la legislación aplicable indicada y atendiendo a razones de interés social ya que se cubren mejor las necesidades con vehículos de mayor número de plazas, y suponiendo una mejora en el servicio,

Considerando que la autorización anterior concedida con fecha 18/01/2007 ya incluía cinco plazas más dos opcionales,

**La Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes acuerda:**

**Primero:** Informar favorablemente y autorizar al interesado para uso de vehículo con siete plazas, condicionado a lo establecido en el apartado siguiente.

**Segundo:** Notificar al interesado con advertencia de que la presente autorización no excluye la obtención de aquellas otras que, en su momento deberá obtener de la Administración Autonómica, y dar traslado a Secretaría para su conocimiento y liquidación, si procede, conforme a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal.

## **13.- ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR D. ANTONIO AGUILERA MEJÍAS MANIFESTANDO DISCONFORMIDAD POR RECIBO CURSADO REF. A TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON NEUMÁTICOS.**

Dada cuenta por Secretaría del escrito presentado con fecha 27 de junio de 2007 y nº/RE 2606 por el interesado en virtud del cual presenta alegaciones a la liquidación efectuada (recibo 200700913) por depósito de neumáticos en la



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

vía pública, exponiendo que el depósito se realiza en suelo privado con autorización del propietario, instando la anulación de la liquidación efectuada correspondiente a la tasa por ocupación del dominio público.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 20 de febrero de 2007 y nº/RE 760 por el que en relación a la colocación y acumulación de neumáticos en c/. Gallardo por D. Antonio Aguilera Mejías, siendo esta situación no novedosa y se está ocupando vial público, produciéndose asimismo una degradación del paisaje urbano, se concedió trámite de audiencia y requirió al interesado a que en el plazo de diez días retirase los neumáticos acumulados, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su retirada de forma subsidiaria por los Servicios Municipales siendo su coste a costa del titular, con advertencia de que el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador por infracción tipificada en la legislación de residuos por depósito en lugar no autorizado.

Visto los informes emitidos al respecto por la Oficina de Obras Municipal de fecha 14 de febrero y 22 de octubre de 2007, y Jefatura de la Policía Local de fecha 5 de septiembre de 2007, en base a los cuales se hacen las siguientes consideraciones:

1º.- de acuerdo con el plano de alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias la zona utilizada como acopio de neumáticos corresponde a vial público, correspondiéndoles a este espacio, de acuerdo con lo especificado en los planos de Clasificación, Calificación y Gestión de la NN.SS. la calificación de áreas libres (AL).

2º.- Considerando que pese a que el interesado argumenta que se encuentran en suelo privado y cuenta con autorización del propietario, el Ayuntamiento tiene competencias para intervenir al respecto ya que entre otras cosas, el material acumulado es un material inflamable que debe reunir unas condiciones mínimas de acopio y disponer de medidas de seguridad concretas, que evidentemente en este caso no se dan, al mismo tiempo con esta práctica se consigue una degradación importante del paisaje urbano, motivo éste por el que este Ayuntamiento es competente para su vigilancia y control, al margen de que esté en suelo público o privado, este tipo de actuaciones, lo que en este caso tampoco se da.

Y considerando que la licencia de apertura de la actividad de taller no contempla ni abarca el almacenamiento de neumáticos, por lo que no tiene autorización municipal al respecto,

Y considerando que por error se le practicó liquidación por ocupación del dominio público con depósito de neumáticos, cuando en realidad este hecho imponible no se encuentra en la tasa reguladora correspondiente,

Y atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, arts. 93 y siguientes, Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 25 art. 1 del Reglamento de Servicios de 1955, y demás normativa de aplicación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:**

**Primero:** Anular la liquidación efectuada por razón de tasa por ocupación del dominio público en base a lo dispuesto en la parte dispositiva.

**Segundo:** Requerir y reiterar al interesado a que en el plazo de 14 días naturales proceda a la retirada de los neumáticos depositados, en base a las consideraciones 1º y 2º expresadas en la parte dispositiva y demás consideraciones, con advertencia de que en caso de incumplimiento se procederá a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, advirtiéndole así mismo que se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

**Tercero:** Requerir al interesado a que comunique a este Ayuntamiento el lugar o centro que el mismo indica para tratamiento de los residuos en el plazo indicado anteriormente en el punto segundo.

**Cuarto:** Notificar al interesado, y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento y control, a la Oficina de Obras, así como a Recaudación Municipal a los efectos oportunos en cada caso.

## 14.- SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PROTÉSICAS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan la ayuda que en cada caso se especifica. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, y de conformidad a los informes emitidos por la Oficina de Personal, acuerdan acceder a lo solicitado, ordenando el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 y 21 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco. Dése traslado a la Oficina de Personal e Intervención Municipal:

Solicitante/Beneficiario	Ayuda	Cuantía
--------------------------	-------	---------



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

D <sup>a</sup> . Inés María Arjona Fernández	Montura Cristales Grad.	43,97 euros 59,25 euros
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Jiménez Cabello (para su hijo Jesús)	Montura Cristales Grad.	43,97 euros 51,93 euros
D. José Antonio Rodríguez Aguilera (para su hijo José Iván)	Montura Cristales Grad.	43,97 euros 38,50 euros

## 15.- ASUNTOS URGENTES.

*Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes, en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos*

### **URG 15/1.-RENUNCIA DE D. RAFAEL SÁNCHEZ LAFUENTE ALBA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS PROGRAMA 2006.**

Vista la solicitud presentada por el interesado con fecha 31 de octubre de 2007 y n°/RE 4508 manifestando su renuncia a la subvención concedida para rehabilitación autonómica de viviendas correspondiente al programa 2006, visto el acuerdo adoptado con fecha 24 de julio de 2007 por la Junta de Gobierno Local mediante el cual se concede licencia al beneficiario, incluido en el n° de orden 29, para realización de las obras de rehabilitación en c/ San José n° 8.

Visto lo establecido en el art. 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Aceptar de plano la renuncia, y declarar concluso el procedimiento para el renunciante.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras e Intervención a los efectos procedentes en cada caso.

### **URG 15/2.-RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 24 JULIO 2007 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el acuerdo adoptado con fecha 24 de julio de 2007 en su punto 141º, n° orden 14.1.6, que literalmente dice:

Nº orden: 14.1.6	Promotor	PROMOCIONES ARCHIDONA, S.C.P.
Domicilio de notificaciones		C/ Córdoba, 19
Expediente Nº		80/07
Objeto de la actuación		Construcción de edificio plurifamiliar de seis viviendas, locales y garajes
<b>Ubicación de la actuación</b>		<b>Pablo Picasso, 22</b>
Presupuesto aceptado		378.437,78 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar
Condiciones a que queda afecta; La cubierta del casetón de la escalera será a cuatro aguas. Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda concede licencia.		

Visto el informe técnico municipal emitido con fecha 7 de noviembre de 2007 del cual se desprende que existe error material en la dirección detallada en la ubicación de la actuación como consecuencia de error por parte del arquitecto redactor del proyecto, y donde dice “Pablo Picasso, 22” ha de decir “Pablo Picasso, 26”, visto lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda rectificar el error material señalado y dar traslado a “Promociones Archidona, S.C.P.”, y a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.**





Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## URG 15/3.-PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL C.E.D.M.A. LA PUBLICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CARTELES ANUNCIADORES DEL CARNAVAL Y FERIA DEL PERRO DE ARCHIDONA AÑO 2008.

Atendida a la propuesta de Alcaldía, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Solicitar al Centro de Ediciones de la Excma. Diputación Provincial de Málaga la publicación de los carteles anunciadores de la Feria del Perro y del Carnaval del Municipio de Archidona.

**Segundo:** Dar traslado a la Excma Diputación provincial para su conocimiento y efectos.

## URG 15/4.-REQUERIMIENTO A “ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS A.D.I.F.” DE INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIO Y SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE TREN A.V.E. A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía y ante la preocupación municipal y social del Ayuntamiento de Archidona por la situación de posible de riesgo acerca de la incidencia que en el acuífero existente en Sierra del Umbral pudiera tener la obra del túnel del AVE que ha sido proyectado, y al objeto de evitar que el mismo pueda resultar afectado, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Aprobar la propuesta de Alcaldía y requerir a “A.D.I.F” que se remita a este Ayuntamiento información sobre estado actual de tramitación en que se encuentra dicho proyecto referente al paso del AVE por la referida Sierra del Umbral y de qué forma la modificación del proyecto puede afectar a los tramos adjudicados anteriormente y los que se adjudiquen con posterioridad al mismo.

**Segundo:** Dar traslado a “ADIF” para su conocimiento y efectos.

## 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

VºBº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

Fdo. José Daniel Ramos Núñez